

LA VOZ DEL DEBER

JOSE RAFAEL PACHECO

LA

VOZ DEL DEBER.

1879



CARACAS.

IMPRENTA BOLIVAR.

9.—AVENIDA NORTE.—9.



LA

VOZ DEL DEBER.



LA VOZ DEL DEBER.

I.

Nada hay de mas doloroso para ciertos caracteres, que verse obligados á hablar de la propia personalidad; pero hay circunstancias especiales, momentos solemnes, en que el hombre público debe dar cuenta ingénua de su conducta, debe presentarse ante sus compatriotas desposeido de todo atavio que pueda adulterar la verdad de los hechos, para alcanzar de aquellos la aprobacion, que en las repúblicas es, la mas alta honra á que puede aspirar un buen ciudadano.

No la voluntad, sino la fuerza del deber, ha hecho que yo haya ocupado un puesto notable en los últimos acontecimientos que se han verificado en Venezuela; y como buen republicano, creo que es para mí tambien un

deber dar cuenta de mi conducta. Protesto que al hacerlo, la sinceridad mas severa será mi única inspiracion, puesto que solo aspiro á que el fallo de mis conciudadanos sea ménos tolerante que justo.

Cuando se dejaron sentir los primeros rumores de esa revolucion inaudita, fraguada descaradamente por las autoridades legales, con el único objeto de echar por tierra el Pacto fundamental, para abrir paso franco á la más escandalosa usurpacion, el país entero sorprendido, condenó en silencio un atentado que debia herir de muerte toda garantía, todo derecho, y arrastrar á la sociedad al abismo de la degradacion, del desórden, de la anarquía. Ante tan espantosa perspectiva, la Alta Corte Federal, justamente alarmada y juzgándose con razon, por sus augustas atribuciones, llamada en primer término á defender el tesoro de las instituciones patrias, que la adulacion de hombres sin patriotismo queria convertir en cenizas para halagar la ambicion de un hombre, que debia su autoridad á esas mismas instituciones, resolvió por mayoría de votos constituirse en centro de la opinion pública, para impedir por todos los medios posibles que se cumpliese impunemente un atentado tan monstruoso como criminal.

La Vicepresidencia de ese Alto Tribunal

estaba á mi cargo, y como el Presidente, por circunstancias que no son del caso mencionar aquí, no juzgase de los acontecimientos que amenazaban al país, del mismo modo que la mayoría del Supremo Cuerpo, me tocó ocupar el primer puesto entre mis dignísimos compañeros, en una tarea que emprendímos, sin elementos de ningun género, sin libertad de accion, sin plan preconcebido, sin norte, sin guía y hasta sin esperanza de buen éxcito, pero confortados por el patriotismo que nos imponía el sagrado deber de resistir bajo cualquier forma, á aquel torrente espantoso de la indignidad y de la especulacion, que todo debia arrasarlo. La libertad y la honra nacional, el respeto que debe el Magistrado al pueblo que le ha elegido, el honor de nuestro propio nombre, nos obligaban á hacer frente y combatir la usurpacion con enérgica firmeza, sin tener en cuenta nuestra debilidad para enfrentarnos á un poder tiránico que nadie combatía, pues la República le acataba, en apariencias al ménos.

En el cumplimiento de tan sagrado deber, la Corte no vaciló un instante, ni se detuvo sino en meditar concienzudamente cual debiera ser el camino que adoptaba, en una lucha de la cual dependía quizas, que con las garantías, los derechos y la libertad, se perdiese tambien para

siempre en Venezuela toda idea de honra y de moralidad.

Dos eran los caminos que se presentaban á la Alta Corte Federal en aquel conflicto: protestar desde el instante mismo en que, entre otros empleados, el Ministro de Guerra y el de Fomento se exhibieron pùblicamente como agentes revolucionarios contra nuestra carta fundamental; ó constituirse en centro activo para despertar la opinion pública, y con ella combatir y vencer el pequeño círculo que, valido de la autoridad que ejerciera, pretendia hacerse superior á la Nacion, cuya instituciones hizo jirones para obtener un dominio absoluto.

Adoptar el primer camino y desechar del todo el segundo, habria sido una imprudencia tratándose de un Gobierno tan irrespetuoso de las fórmulas legales, que con la mayor tranquilidad encabezaba una conjuracion para romper y echar por tierra la Carta fundamental á que debia su existencia; tratándose de un gobierno que hacia alarde de desconocer absolutamente todas las leyes y resortes del mundo moral. Las protestas de la Corte habrian sido incidentes sin ninguna importancia, como no fuera la de verse libre aquellos hombres de una Corporacion que en algo les preocupaba aun.

No era dado tampoco al Augusto Tribunal,

por impedírselo la dignidad que investia, dejar consumar el atentado sin condenarlo con su protesta: y de ahí el doble camino que ha trillado la Alta Corte Federal.

Era necesario combatir y vencer un enemigo poderoso, brutal, que amenazaba todo lo que respeta y ama un pueblo libre: era necesario triunfar de un gobierno que por usurpador, habíase convertido en faccioso, en enemigo de toda ley y de toda fórmula legal; y la Alta Corte, juzgándose para entónces único depositario del tesoro de los pueblos; de la Constitucion con la cual debia caer el alto Tribunal, pero caer defendiéndola hasta el último instante, se constituyó en centro de la opinion; y con la actividad que imponian las circunstancias, comenzó á allegar elementos para la gran cruzada de los pueblos.

He aquí por que los miembros de la Alta Corte, con otros ciudadanos, formaron el comité Central de la Vindicacion, comité que me tocó la honra de presidir tambien.

Constituida la Corte en beligerante, si se nos permite espresarnos así, no por eso abandonó el ejercicio de sus funciones públicas, que á ello se oponian el deber y la honra.

La Corte no debia disolverse, ni tomar ninguna determinacion que pudiera conducirla á ese

extremo, porque habia quitado á los usurpadores el único inconveniente que aun no habian salvado en sus atropellamientos; porque así, habria libertado á los revolucionarios de la única resistencia que aun temian; y en fin, porque dadas las circunstancias, habriamos de ese modo incurrido en una desercion deshonrosa para nosotros.

Estas son las poderosas razones que obligaron á tan Augusto Cuerpo á mostrarse, en los primeros momentos, revestido de una tolerancia que pudiera haber sido censurada. Varios acuerdos enérgicos se celebraron, empero hubieron de aplazarse para el momento solemne, en que la dignidad del Alto Cuerpo impusiese una determinacion decisiva, tanto por los motivos espuestos, como por el de no aceptar la responsabilidad de una ruptura extemporánea, y como tal funesta para la sociedad.

Ese momento llegó; y el dia mismo en que se reuniera la titulada Asamblea Constituyente, la Alta Corte Federal que me tocó presidir, celebró y publicó el siguiente acuerdo:

SESION DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE 1878

Reunida la Alta Corte Federal, bajo la Presidencia del General José Rafael Pacheco, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En seguida se sancionó el siguiente acuerdo:

"Instalada la Asamblea que, con el carácter de Constituyente, ha de derogar la Constitucion de la República, la Alta Corte Federal no puede seguir ejerciendo las funciones que le atribuye aquel Pacto fundamental, que han jurado cumplir fielmente los Vocales de este Cuerpo; por tanto, se acuerda suspender las sesiones políticas y los trabajos judiciales de la Alta Corte Federal de Venezuela. Participese esta determinacion al Ejecutivo Nacional y al de los Estados, y publíquese".

Y se levantó la sesion.

J. R. Pacheco.

J. M. Ortega Martínez. — *J. B. Arismendi.*

El Secretario. — El Secretario.

D. Jugo Ramírez. — *J. M. Manrique.*

Dos cargos se hacen á la Alta Corte: el de tolerancia á que nos hemos referido y que ya hemos contestado, y el de haber descendido á ser revolucionaria.

Basta un momento de sana reflexion para convenir en que ese cargo es tambien tan infundado como injusto. Con efecto; un gobierno constituido legalmente, que sin pretexto de ningun género,

sin ninguna causa legítima, inicia una revolucion absurda para destrozar la Carta fundamental, que habia jurado defender, respetar y hacer cumplir; que mas tarde, viendo que el país condenaba con su repugnancia el atentado, se vale de su autoridad, y con desfachatez sin ejemplo, sus mas altos magistrados; trabajan publicamente y gastan el Tesoro de la Nacion para realizar una empresa que ellos mismos apellidaron "*revolucion pacífica;*" un gobierno que confiesa con loca imprudencia que debe romperse la Constitucion de un país libre, con el único objeto de prolongar el período de su poder, deja de ser gobierno para cambiarse en faccioso, y en faccioso de la peor especie; pues la autoridad que en mal hora le confiaron los pueblos, los tesoros de esos pueblos, son los elementos de que se valiera para arrebatar á esos mismos pueblos su libertad, sus garantías y sus derechos.

Aquel no era gobierno, dejó de serlo con su suicidio moral para convertirse en autoridad de hecho, que tenian obligacion de combatir, todos los magistrados que saben respetar el juramento empeñado y la propia honra.

Como ese gobierno; la Alta Corte habia jurado sostener la Constitucion de la República; y si aquel, léjos de cumplir su juramento imponia á sus empleados el perjuro, el primer Tribunal del país, cumplia un deber en rebelarse contra

tan criminal pretension, y como única autoridad constitucional, deber suyo tambien era, combatir á los facciosos que ultrajaban la dignidad del Estado.

Como Alto poder nacional, la Corte debia no solo cumplir sus juramentos, sino hasta cierto punto velar porque los otros poderes lo cumplieran tambien, que ella ha sido apellidada con justicia: "conciencia reguladora de la federacion."

Y no se crea que es esta una obligacion moral simplemente, pues ella la imponen las leyes, y su falta de cumplimiento la castiga el Código penal en los artículos que dicen así:

Art. 134. Los funcionarios que no hubieren resistido á la traicion, la rebelion ó la sedicion por todos los medios que estuvieren á su alcance para impedirla ó repelarla, serán castigados con la destitucion de sus empleos y la inhabilitacion para obtener los mismos y otros por tiempo de dos á siete años.

Art. 135. Los empleados que continuaren desempeñando sus destinos bajo el mando de los traidores ó rebeldes, incurrirán en la pena de distitucion del empleo que servian y de inhabilitacion para ejercer otros por tiempo de uno á tres años, si no tienen otro género de participacion en la traicion ó rebelion.

II.

Ya se ve, pues, que la Alta Corte Federal al combatir la usurpacion en el terreno en que ella se habia situado ; en el terreno de los hechos, obedeció á la voz del patriotismo, de la dignidad y de la honradez y cumplió tambien un precepto legal ;y esto de tal modò, que ese Augusto Cuerpo es el único al cual hoy no se puede acusar de perjurio ni de traicion á las Instituciones, por que solo él, entre los poderes nacionales, protestó contra aquel crímen de lesa–patria. La Alta Corte Federal llegó á ser el representante de la ley, y el Gobierno ocupó el puesto de los facciosos.

Como Alto Poder Nacional, salvó con su digna protesta la honra de la patria, y con sus enérgicos esfuerzos, contribuyó en mucho á compactar la opinion y á unificar los elementos favorables á la causa de la ley. No descendió al terreno revolucionario, como ya lo hemos comprobado, porque el poder que ella combatia compró el título de faccioso con todo género de arbitrariedades, constituyéndose en centro de una revolucion escandalosa, fraguada y llevada á efecto en plena paz, para derrocar las instituciones, hiriendo así de muerte en todos sus derechos y garantías á la sociedad venezolana. Al enfrentarse á aquel

gobierno usurpador, la Corte cumplió un deber que le imponia la magestad de la República, probando con su conducta altiva y enérgica, que no siempre se ultraja impunemente la dignidad de un pueblo libre.

Como ciudadanos, los Funcionarios de la Corte están persuadidos de que los pueblos que les elevaron á tan altos puestos, no les negarán la honra de su aprobacion soberana, porque creen haber correspondido á la confianza que en ellos depositaron y haber hecho todo lo que de ellos exijia el patriotismo y la honradez : esa ha sido su única aspiracion.

Calumniado, y con bastante dureza, ha sido el Comité Central de la Reivindicacion, formado por los ciudadanos Generales José María Ortega Martínez, Juan Bautista Arismendi, Vicente Ibarra y José María Manrique, y al que mas tarde, al separarse el Gral. Ibarra, se incorporaron el Dr. Andres M. Riera Aguinagalde, y despues el Gral. Jesus María Aristeguieta y Doctor Antonio Parejo ; y como presidente de tan respetable centro, me creo en la obligacion de hacer algunas reflexiones en su defensa.

Dícese y se repite en estos dias, que el Comité de Carácas nada hizo, ó que sus trabajos revolucionarios no dieron ningun resultado ;

y sin embargo, fué ese Comité, sin duda alguna, el centro de donde partió la chispa revolucionaria para casi todos los Estados de la República; fué ese Comité el que evitó la anarquía que amenazara nuestro partido en mas de una ocasion solemne; el que organizó algunos de los otros centros revolucionarios, el que se entendió, con Carabobo, Guárico, Cojédes, Guzman Blanco, Bolívar, Nueva Esparta, y con todos los prohombres de Oriente; el que lo dirigia todo por delegacion de los Beneméritos Generales Crespo, Urbaneja y demas entidades que estaban en el extrangero; el que tomó siempre la iniciativa sin desmayar jamas, y por último, el que sin recursos de ningun género luchó en Carácas con un Gobierno poderoso y cruel, engreido y violento.

Tambien se dice que el Estado Bolívar no correspondió en esta cruzada redentora á lo que de él se esperaba; pero al asegurar tal injusticia, se olvidan las terribles complicaciones que existieron en esta heroica seccion de la República, pues de no ser así, se convendría en que ninguno de los Estados hizo esfuerzos mas supremos, ni obtuvo resultados mas favorables.

En primer lugar debe tenerse en cuenta, que en el Estado Bolívar está la Capital de la Union, que ha sido siempre centro de los elementos mas poderosos de que disponen los gobiernos, por ser la

residencia de la autoridad suprema, por su riqueza, poblacion é infinitos recursos ; y esto de tal modo, que en 1859, Carácas sola dominó la República, casi en su totalidad pronunciada por la Federacion que aquella combatia.

Esta sola circunstancia bastaria para justificar y realzar la obra del Estado en la lucha, empero, no debe olvidarse que al estallar la Revolucion, existia en la capital del Estado un ejército respetable por su número y elementos, ejército que poco despues se cambió en base sólida de otra revolucion, que era un nuevo y poderoso enemigo de nuestra causa.

Sin armas, sin dinero y sin ninguna especie de recursos, fuerza era luchar contra dos poderes igualmente temibles, dadas aquellas circunstancias difíciles ; y supliéndolo todo con la opinion y la voluntad, afrontamos decididos una lucha que solo podia prometer un sacrificio quizas estéril.

El núcleo de Petare amenazaba á Carácas, y como su bandera, aunque no prestigiosa, lo era mas que la del gobierno, el triunfo de ella, por lo ménos hubiera venido á ser en la capital un nuevo inconveniente para la revolucion, y mas poderoso de lo que se cree, si se tiene presente, cuánta es y ha sido siempre la trascendencia de una victoria que dá por resultado la ocupacion de Carácas.

El que estas líneas escribe, venia dirigiendo personalmeute desde tiempo atrás los negocios revolucionarios del Estado Bolívar, y afrontó la empresa de neutralizar y utilizar para su causa aquel ejército, que podia fluctuar en todos sentidos, ménos en nuestro favor, puesto que lealmente nos rechazaba.

Ante tales peligros, el Comité naturalmente fijó toda su atencion en el ejército de Petare, que asumiendo una actitud indefinida, queria y podia hacerse árbitro de la situacion.

Con el objeto indicado se dió órden á nuestros heróicos compañeros de ir á formar, con todos sus elementos, en el incoloro núcleo de Petare; de ninguna manera para cometer felonías, puesto que esos amigos al incorporarse, no negaron jamás sus opiniones y deseos á los jefes de aquel ejército, quienes se veian en la necesidad de aceptarles, aun con esas reservas, por lo complicado de la propia posicion, y quizas por que creyeron que nada era obstáculo á sus planes.

De este modo la revolucion logró introducirse en el campo enemigo; y poco despues fué en él tan poderosa, que hubiera podido imponer allí su voluntad, si esos jefes amigos no hubieran sido incapaces de la traicion ruin que todo lo esteriliza.

No era esa su mision.

El núcleo de Petare nos amenazaba de dos modos igualmente exequibles, dado su modo de ser original: ó transándose con el Gobierno, podia dar á este un ejército de cuatro á cinco mil hombres, que unidos á tres mil quinientos que tenia en Carácas, completaban un cuerpo de ocho mil combatientes bien armados, con que hubiérase podido, si no vencer la revolucion de Occidente, sí anonadarla por mucho tiempo quizas; ó combatir y vencer á ese Gobierno y enseñorearse de la Capital, y con los mismos elementos, probar fortuna contra la Revolucion Reivindicadora.

Impedir que se realizara uno ú otro proyecto fué la mision de nuestros partidarios en el ejército del Estado Bolívar; y el éxito que se ha obtenido, dice con elocuencia sobrada, cuán extrictamente cumplieron esa mision, sin descender á medios indignos.

Ya se comprenderá cuán laboriosa y difícil fué esa labor; cuántos serian los angustiosos esfuerzos que costara, sobre todo, si se tiene en cuenta que fueron escasos y mezquinos los recursos que mendigando pudimos reunir, aun comprometiendo nuestras propiedades personales.

Para apoyar á nuestros coopartidarios logramos hacer levantar numerosas guerrillas en

toda la parte del Estado no ocupada por el Gobierno de Bolívar ; y cuando fué necesario, el que esto escribe se trasladó á una finca situada en el centro del campamento del ejército de Petare, para dirigir personalmente á sus amigos comprometidos, con quienes deseó, cual cumplia, compartir la suerte.

III.

Tal era el estado de las cosas, cuando los señores Riera y Manrique, que para entónces componian el Comité, por estar los otros compañeros, presos ó en los campamentos, me remitieron el acta siguiente :

Trinidad, veintiseis de Diciembre de 1878.

Los que suscribimos la presente acta declaramos :—que cuando abandonamos el suelo de nuestra Patria fué para protestar con el hecho mismo contra la usurpacion del Poder bajo el mentido pretesto de *Reformas Constitucionales:* para protestar contra los actos de una Asamblea ilegalmente convocada é inconstitucionalmente elejida: que hemos permanecido en el estranjero con toda la resignacion que el patriotismo demanda, esperando que tuviesen lugar los hechos que debieran convencer á la Nacion y traer al ánimo de todos y cada uno de nuestros con-

ciudadanos la persuasion de que habia llegado la hora de llenar el deber que impone nuestra lei fundamental á todos los venezolanos, de sacrificar sus bienes y su vida para salvar nuestras liberales instituciones: que hasta hoi habiamos mantenido la esperanza de que, ante la enormidad del atentado, retrocediesen sus perpretadores: que la inesperada muerte del Presidente constitucional Gral. Alcántara hubiese servido aun á esa misma inconstitucional Asamblea, para abandonar el camino de la arbitrariedad y dar libre paso á nuestras instituciones; pero dominada por el espíritu de partido, no por el de patriotismo, ha consumado el atentado derogando la Constitucion, para poder dar á la República por Jefe un hermano del mismo General Alcántara, acto del mas descarado nepotismo: que separado de la Presidencia de la República el Presidente de la Alta Corte Federal, General Jacinto Gutiérrez que la ejercia legalmente despues de la muerte del Presidente constitucional, el único llamado á sustituirle despues de su abdicacion era, el que ejerciese la Presidencia de la Alta Corte en el acto en que ésta tuvo lugar: que la misma Alta Corte Federal, único Supremo Poder que existe hoi legalmente constituido en la República, ha protestado, por su Acuerdo del 12 del coriente, contra la derogatoria del Pacto fundamental que nos rige, desconociendo la autoridad que la Asamblea se ha abrogado: convencidos como estamos de que

el principio de legalidad no puede representarlo hoi otro que el Gral. José Rafael Pacheco, como Presidente que era de la Alta Corte Federal cuando ocurrió la vacante por la abdicacion del Gral. Gutiérez, declaramos ante la República que le reconocemos como único Jefe Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, y bajo cuyas órdenes debemos ponernos y nos ponemos para defender y sostener la bandera de la lei, y al efecto le autorizamos para que dicte todas las medidas de paz ó de guerra y contraiga toda especie de compromisos que crea necesarios, para alcanzar el fin que nos proponemos.

Bajo este Pacto pedimos y esperamos obtener la cooperacion de todos los Venezolanos, cualesquiera que sean los círculos políticos á que pertenezcan ó hayan pertenecido como liberales.

Hoi dia de la fecha firmamos tres de un tenor, una que quedará depositada en poder del Gral. José Eusebio Acosta; otra que se le entregará al ciudadano Adriano Riera, Comisionado por el Comité de Carácas y cuyo ejemplar deberá poner en manos del Gral. José Rafael Pacheco, y la tercera se entregará al Dr. Diego B. Urbaneja para que le sirva de autorizacion y pueda entenderse con el Comité que reside en Curazao.

Diego Bautista Urbaneja.—J. Eusebio Acosta.—Adriano Riera.—Venancio Pulgar.—Joaquin Crespo.—A. Lutowsky.—F. Tosta García.

—Juan Quevedo.—Julio F. Sarría.—F. Puga.—M. A. Silva Gandolphi.—Francisco A. Paul.—Baldomero Benítez.—José Antonio Bosa.—Bartolomé Ferrer.—José H. Paz.—Mariano Blanco.—Juan Francisco Pérez.—Miguel López Alcalá.—L. B. Guzman.—Félix Palacios.—Henrique Briceño.—Narciso Rangel.—Antonio E. Alarcon. Víctor M. La Rosa.—Luis Crespo.—José Felibertt.—Florencio Alvarado.—Juan F. Altuna.—Henrique de Otero.—Silverio Rodríguez.—P. López.—Francisco Sosa Muñoz.—P. López Alcalá.—Francisco Terrero.—J. E. Alvarez Pirelo.—Miguel Otero Vígas.—Próspero María Bárrios.—Doctor Florencio Guzman.

Debo á los que tanto quisieron honrarme una explicacion franca y especial, para que no se juzgue mi silencio y mi conducta hijos de sentimientos indignos de mi carácter.

Hundido el país en el abismo de la mas espantosa anarquía, amenazado de una ruina cierta, como un solo hombre, volvió sus ojos hácia el gran magistrado, que en época no lejana exhibió el prodigio de una *Regeneracion* tan brillante como inesperada; y cumpliendo con los deberes que imponen el patriotismo y la gratitud, casi la totalidad de los venezolanos proclamó á Guzman Blanco como Supremo Director de la Reivindicacion Nacional.

Yo tambien le proclamaba, porque el patriotismo siempre ha sido mi inspiracion, y tenia el convencimiento de que Guzman Blanco, era el único llamado á salvar la patria y suya era la omnipotencia de la opinion pública.

Con estas ideas y propósitos no podia ser yo, quien ni remotamente pusiese inconvenientes al país, ni al amigo; y por esa razon rehusé la altísima honra que queria dispensárseme, favor que como una gloria, será para mi eternamente objeto de gratitud.

IV.

He cumplido un deber doloroso al hablar de mi personalidad, pero es mi norma constante cumplir todo deber.

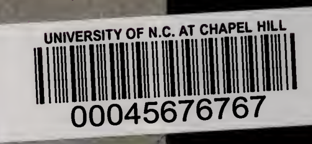
He probado que el Estado Bolívar ocupó con honor su puesto en esta cruzada; y que si no fueron decisivos sus esfuerzos, porque en él los ejércitos y elementos oficiales no confraternizaron con la Revolucion, sí contribuyeron poderosa y decisivamente, al triunfo de la causa y á la gloria de los revolucionarios, que mas afortunados, arrebataron para sus sienes los lauros de la victoria.

Ninguna aspiracion personal me ha guiado: no he querido ningun puesto y aunque despues del triunfo llegó á mi conocimiento que el General en jefe de los Ejércitos, habia remitido para mí un nombramiento, tan alto como honorífico, ni siquiera me informé de la causa por la cual no viniera á mis manos el despacho, no obstante estar yo en Carácas, cuando el Comisionado portador llegó á ella.

Ha triunfado mi causa, que es la causa del país, y esa es mi mejor recompensa. Con ella seria enteramente feliz, si esta causa de mis convicciones, no me costara un pedazo del alma; la pérdida irreparable de un hijo querido que á mi lado cumplia tambien su deber.

JOSE RAFAEL PACHECO.

Carácas, Marzo 12 de 1879.


UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00045676767